

DECRETO N° **2849** /

TEMUCO, **23 JUN 2026**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 15 de enero 2026, que aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarias/os participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2026.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FERIA DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORAS/ES
A quienes va dirigido	Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un nuevo espacio de comercialización en cancha 3 Parque Estadio German Becker.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2026, las cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante el de mes julio de 2026.
Cobertura estimada	100 emprendedoras/es

Gasto Programado	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (amplificación, iluminación, mesas, fondo de escenario, pantalla led, entre otros.)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Lista de asistencia – Factura.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva Contrata profesional grado 9, Encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

